

**Licitación Pública Nacional Presencial No. EPO-805035997-N1-2023**

Acta que se formula con motivo del acto en que el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila dio a conocer la resolución del fallo relativo al procedimiento de licitación celebrado para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **Interconexión para cierre circuitos del pozo 92 (Loma Real) con tubería PVC de 8" de diámetro y una longitud de 1,980.00 mts por la calle Torreón 2000 a línea existente de la calz. Juan Agustín de Espinoza del fracc. Loma Real de la ciudad de Torreón, Coah.**

**Contrato de Obra Pública No.:** EPO-805035997-N1-2023.

Acta que se formula en la ciudad de Torreón, Coah., iniciando a las 14:00 horas del día 24 de mayo del 2023, se reunieron las personas que firman la presente acta, en la Sala de Juntas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, ubicada en Boulevard Independencia 308 Pte., C.P. 27000, se celebró el acto de recepción y apertura de proposiciones el día 17 de mayo del 2023.

Preside el presente acto el Ing. Francisco Javier Rubio Andrade jefe del Departamento de Licitaciones del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se menciona que el procedimiento de contratación es en cumplimiento con el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", en sus reformas y modificaciones.

En el acto estuvo presente por el Sistema Municipal el C.P. Juan Antonio Camacho Murillo, por la Contraloría Interna, el Ing. Francisco Javier Rubio Andrade por el Depto. de Licitaciones y por Contraloría Municipal el Ing. Luis Ernesto Villalba Rodríguez y C.P. Alfonso Oropeza de Ávila, una vez verificada la asistencia de los postores que participan en el evento; se procedió con la lectura del resultado del dictamen de adjudicación, con base a la evaluación y el análisis de los documentos de las proposiciones, indicando las propuestas solventes y las que se desecharon por no ser solventes, procediendo en este último caso, a entregar a cada licitante un escrito en el que se señala las razones que dieron origen al desechamiento y las disposiciones en las que se fundamenta dicha determinación, conforme se menciona a continuación:

1.- En la proposición del licitante **Constructora Regional de la Laguna, S.A. de C.V.** se hace las siguientes observaciones:

I.- La Gerencia Técnica por medio de su titular Ing. Raymundo Rodríguez de la Torre, realizó la evaluación de los documentos adicionales y técnicos a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción V artículo 2, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se detectaron las siguientes irregularidades:

A.- Documento No. DA 4- Copia de la cédula de identificación fiscal (clave de registro federal de contribuyentes).

El licitante presenta la Cédula de Identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el giro o actividad de "Construcción de Inmuebles Comerciales, Institucionales y de Servicios" y considerando que textualmente no indica el giro o actividad de acuerdo a la descripción de la licitación; por lo que se consultó el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México – SCIAN 2018 en el portal oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Por lo cual, la Cédula de Identificación fiscal que presenta el licitante no están cumpliendo con el giro o actividad de obras similares a las que se va a ejecutar.

Se menciona que el giro o actividad que debería de traer el licitante para cumplir con la obra similar licitada debiera ser **237.- Construcción de obras de ingeniería civil**, de acuerdo a la clasificación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) sistema de Clasificación Industrial de América del Norte 2018 (SCIAN 2018).

**B.- Documento No. DA 17.- Constancia de la opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de la seguridad expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).**

El licitante presenta el documento Constancia de la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguro Social positiva con fecha 09 de mayo de 2023 y en el mismo escrito indica el siguiente texto: "Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 09 de mayo de 2023, 23:59:59", considerando que la vigencia de la opinión es de 1 día, por lo tanto no cumple con la vigencia al día de la presentación y apertura de las proposiciones (17 de mayo), por lo cual está incumpliendo con las bases de licitación; considerando que si está presentando la constancia de opinión positiva.

Se hace mención que el Departamento de Licitaciones envió escrito con fecha del 03 de abril del 2023 dirigido a los titulares de la Coordinación de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión, al Coordinador de Asuntos Jurídicos y al Encargado de Despacho de la Gerencia de Finanzas solicitando su opinión y visto bueno sobre la vigencia del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social durante la presentación y apertura de proposiciones y la adjudicación de la licitación, respondiendo con fecha 4 de abril de 2023 que estando vencido el documento " ... pero no se tienen pruebas en contrario que la opinión positiva en favor del licitante haya cambiado de sentido, por lo tanto, persiste la validez se deduce válida su participación en la licitación, así como en caso precedente, la declaración en su favor del contrato".

*Como recomendación anexa deberá solicitar una nueva opinión positiva respecto a sus obligaciones con el IMSS al contratante, con fecha, a la firma del contrato respectivo. Esta opinión, solo en sentido positivo, será agregada al expediente final.*

Por lo cual con base a lo antes mencionado se solicitará al licitante que presente la Constancia de la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguro Social positiva y vigente con fecha a la firma del contrato, en caso de ser ganador, de acuerdo a las disposiciones del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año.

**C.- Documento No. AT 7.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.**

El licitante presenta el documento AT 7 relación de maquinaria y equipo de construcción indicando nueve maquinarias, pero siete no coinciden con las maquinarias que relacionan en el documento AT9 listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición C) Maquinaria y equipo de construcción, siete de las maquinarias no coinciden que a continuación se relacionan:

Equipo No.	Documento No. AT 7.- Relación de maquinaria y equipo de construcción	Documento AT9 listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición C) Maquinaria y equipo de construcción
1	Revolvedora para concreto tipo 1 saco marca Kohler No. de serie 445553	Revolvedora para concreto tipo 1 saco marca Joper modelo C/K301 No. De serie 2046B.
2	Cortadora de concreto marca WEG 18 h.p. para disco de 14", motor de gasolina, incluye operación.	Cortadora de concreto TARGET EC 200 18 h.p. disco de 14" motor de gasolina, incluye operación.
3	Camión de volteo con cajon chasis cabina DINA N/S 258*3266C1.	Camión de volteo con cajon para 12 m3 marca MERCEDEZ BENZ No. Serie C221AM0006261.
4	Camión pipa marca STERLING CHASIS CABINA I7500 6Y3 No. De serie 2FWBAVAK34AM53025.	Camión pipa capacidad 10 000 lts. Marca FORD No. De serie AC5JYB-62243.

7	Excavadora marca <b>NEW HOLLAND</b> modelo <b>E215CNR800</b> No. De serie <b>NDDA25156</b> .	Excavadora marca <b>CATERPILLAR</b> CAT-225.
8	Retroexcavadora de cucharón de accionamiento hidráulico autopropulsada marca <b>HOHN DEERE</b> modelo <b>310G</b> No. Serie <b>TO310GX10251</b> .	Retroexcavadora de cucharón de accionamiento hidráulico autopropulsada marca <b>JOHN DEERE</b> modelo <b>510C</b> No. Serie <b>T051OCB749131</b> .

Además, presenta en el documento AT 7 la maquinaria No. 6 Compactador de tambor vibratorio marca TAMPCO modelo RS156A serie NDDA25156 con disponibilidad de renta con no opción a compra, pero en el escrito de la empresa Triturados Asfálticos de Torreón, S.A. de C.V. no relaciona ningún equipo Compactador de tambor vibratorio marca TAMPCO modelo RS156A serie NDDA25156.

por lo cual está incumpliendo también con las maquinarias que no coinciden con los documentos: AT 11.- Programas calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, c) maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características; AE 1.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, c) costo de la maquinaria y equipo de construcción; AE3.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción; AE9.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo; y AE 11.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización.

Se indica sobre la revisión de la demás documentación adicional y los documentos técnicos de la proposición está cumpliendo a lo solicitado en la convocatoria a la licitación.

II.- El Departamento de Licitaciones por medio del encargado de costos y presupuestos Ing. Gabriel Martínez García realizo la evaluación económica a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción II artículo 2, 63 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, verificando que está cumpliendo con la evaluación económica y revisión de los documentos adicionales, entregando escrito de la evaluación.

Con base a la irregularidades indicadas al licitante y con fundamento a los puntos 5.3 fracción I, V y X y 5.4 de la Convocatoria a la licitación y con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 64 fracción I, apartado A fracción I inciso c) fracción II inciso a), 65 fracción I de su Reglamento, se desecha la proposición del licitante **Constructora Regional de la Laguna, S.A. de C.V.**

2.- En la proposición del licitante **Sagar Construcciones, S.A. de C.V.** se hace las siguientes observaciones:

I.- La Gerencia Técnica por medio de su titular Ing. Raymundo Rodríguez de la Torre, realizó la evaluación de los documentos adicionales y técnicos a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción V artículo 2, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se detectaron las siguientes irregularidades:

A.- Documento No. DA 4- Copia de la cédula de identificación fiscal (clave de registro federal de contribuyentes).

El licitante presenta la Cédula de Identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el giro o actividad de "Construcción de Inmuebles Comerciales, Institucionales y de Servicios" y considerando que textualmente no indica el giro o actividad de acuerdo a la descripción de la licitación; por lo que se consultó el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México – SCIAN 2018 en el portal oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Por lo cual, la Cédula de Identificación fiscal que presenta el licitante no están cumpliendo con el giro o actividad de obras similares a las que se va a ejecutar.

Se menciona que el giro o actividad que debería de traer el licitante para cumplir con la obra similar licitada debiera ser **237.- Construcción de obras de ingeniería civil**, de acuerdo a la clasificación del Instituto

Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) sistema de Clasificación Industrial de América del Norte 2018 (SCIAN 2018).

**B.- Documento No. DA 16.- Constancia de la opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales para efectos del artículo 32-D del código fiscal de la federación.**

El licitante presenta el documento Constancia de la opinión del cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales para efectos del artículo 32-d positivo con fecha 08 de mayo de 2023, se verifico la opinión por medio del código QR y arrojó como resultado que la opinión fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria en la fecha 08 de marzo del 2023, y por consiguiente la constancia de opinión de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales para efectos del artículo 32-D del código fiscal de la federación está alterada y no esta vigente, y por lo cual está incumpliendo con base al punto 6.3.1 de la Convocatoria a la licitación y con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**C.- Documento No. DA 17.- Constancia de la opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de la seguridad expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).**

El licitante presenta el documento Constancia de la opinión del cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de la seguridad expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social positivo con fecha 12 de mayo de 2023, se verifico la opinión por medio del código QR y arrojó como resultado que la opinión fue emitida en el portal imssdigital en la fecha 18 de enero del 2023, y por consiguiente la constancia de opinión de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de la seguridad expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social está alterada y no está vigente, y por lo cual está incumpliendo con base al punto 6.3.2 de la Convocatoria a la licitación y con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**D.- Documento No. DA 18.- Constancia de la opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el instituto de fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).**

El licitante presenta el documento Constancia de la opinión del cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el instituto de fondo nacional de la vivienda para los trabajadores positivo con fecha 12 de mayo de 2023, se verifico la opinión por medio del código QR y arrojó como resultado que la opinión fue emitida en el portal imssdigital en la fecha 8 de enero del 2023, y por consiguiente la constancia de opinión de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el instituto de fondo nacional de la vivienda para los trabajadores está alterada y no esta vigente, y por lo cual está incumpliendo con base al punto 6.3.3 de la Convocatoria a la licitación y con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se indica sobre la revisión de la demás documentación adicional y los documentos técnicos de la proposición está cumpliendo a lo solicitado en la convocatoria a la licitación.

II.- El Departamento de Licitaciones por medio del encargado de costos y presupuestos Ing. Gabriel Martínez García realizo la evaluación económica a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción II artículo 2, 63 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, verificando que está cumpliendo con la evaluación económica y revisión de los documentos adicionales, entregando escrito de la evaluación.

Con base a la irregularidades indicadas al licitante y con fundamento a los puntos 5.3 fracción I, III, V y VI; 5.4, 6.3.1, 6.3.2 y 6.3.3 de la Convocatoria a la licitación y con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 64 fracción I, 65 fracción I y 69 I, II y III de su Reglamento, se desecha la proposición del licitante **Sagar Construcciones, S.A. de C.V.**

**3.- En la proposición del licitante Señal Tech, S.A. de C.V. se hacen las siguientes observaciones:**

**I.-** La Gerencia Técnica por medio de su titular Ing. Raymundo Rodríguez de la Torre, realizó la evaluación de los documentos adicionales y técnicos a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción V artículo 2, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se detectaron las siguientes irregularidades:

**A.-** Documento No. DA 17.- Constancia de la opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de la seguridad expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El licitante presenta el documento Constancia de la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguro Social positiva con fecha 02 de mayo de 2023 y en el mismo escrito indica el siguiente texto: "Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 02 de mayo de 2023, 23:59:59", considerando que la vigencia de la opinión es de 1 día, por lo tanto no cumple con la vigencia al día de la presentación y apertura de las proposiciones (17 de mayo), por lo cual está incumpliendo con las bases de licitación; considerando que si está presentando la constancia de opinión positiva.

Se hace mención que el Departamento de Licitaciones envió escrito con fecha del 03 de abril del 2023 dirigido a los titulares de la Coordinación de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión, al Coordinador de Asuntos Jurídicos y al Encargado de Despacho de la Gerencia de Finanzas solicitando su opinión y visto bueno sobre la vigencia del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social durante la presentación y apertura de proposiciones y la adjudicación de la licitación, respondiendo con fecha 4 de abril de 2023 que estando vencido el documento "... pero no se tienen pruebas en contrario que la opinión positiva en favor del licitante haya cambiado de sentido, por lo tanto, persiste la validez se deduce válida su participación en la licitación, así como en caso procedente, la declaración en su favor del contrato".

*Como recomendación anexa deberá solicitar una nueva opinión positiva respecto a sus obligaciones con el IMSS al contratante, con fecha, a la firma del contrato respectivo. Esta opinión, solo en sentido positivo, será agregada al expediente final.*

Por lo cual con base a lo antes mencionado se solicitará al licitante que presente la Constancia de la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguro Social positiva y vigente con fecha a la firma del contrato, en caso de ser ganador, de acuerdo a las disposiciones del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año.

Se indica sobre la revisión de la demás documentación adicional y los documentos técnicos de la proposición está cumpliendo a lo solicitado en la convocatoria a la licitación.

**II.-** El Departamento de Licitaciones por medio del encargado de costos y presupuestos Ing. Gabriel Martínez García realizó la evaluación económica a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción II artículo 2, 63 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, verificando que está cumpliendo con la evaluación económica y revisión de los documentos adicionales, entregando escrito de la evaluación.

**4.- En la proposición del licitante Ideal de Construcciones, S.A. de C.V. se hacen las siguientes observaciones:**

**I.-** La Gerencia Técnica por medio de su titular Ing. Raymundo Rodríguez de la Torre, realizó la evaluación de los documentos adicionales y técnicos a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción V artículo 2, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se detectaron las siguientes irregularidades:

A.- Documento No. DA 17.- Constancia de la opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de la seguridad expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El licitante presenta el documento Constancia de la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguro Social positiva con fecha 03 de mayo de 2023 y en el mismo escrito indica el siguiente texto: "Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 03 de mayo de 2023, 23:59:59", considerando que la vigencia de la opinión es de 1 día, por lo tanto no cumple con la vigencia al día de la presentación y apertura de las proposiciones (17 de mayo), por lo cual está incumpliendo con las bases de licitación; considerando que si está presentando la constancia de opinión positiva.

Se hace mención que el Departamento de Licitaciones envió escrito con fecha del 03 de abril del 2023 dirigido a los titulares de la Coordinación de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión, al Coordinador de Asuntos Jurídicos y al Encargado de Despacho de la Gerencia de Finanzas solicitando su opinión y visto bueno sobre la vigencia del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social durante la presentación y apertura de proposiciones y la adjudicación de la licitación, respondiendo con fecha 4 de abril de 2023 que estando vencido el documento " ... pero no se tienen pruebas en contrario que la opinión positiva en favor del licitante haya cambiado de sentido, por lo tanto, persiste la validez se deduce válida su participación en la licitación, así como en caso precedente, la declaración en su favor del contrato".

*Como recomendación anexa deberá solicitar una nueva opinión positiva respecto a sus obligaciones con el IMSS al contratante, con fecha, a la firma del contrato respectivo. Esta opinión, solo en sentido positivo, será agregada al expediente final.*

Por lo cual con base a lo antes mencionado se solicitará al licitante que presente la Constancia de la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguro Social positiva y vigente con fecha a la firma del contrato, en caso de ser ganador, de acuerdo a las disposiciones del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año.

Se indica sobre la revisión de la demás documentación adicional y los documentos técnicos de la proposición está cumpliendo a lo solicitado en la convocatoria a la licitación.

II.- El Departamento de Licitaciones por medio del encargado de costos y presupuestos Ing. Gabriel Martínez García realizó la evaluación económica a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a la fracción II artículo 2, 63 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se detectaron las siguientes irregularidades:

A.- Documento No. AE 12 Catálogo de conceptos.

El licitante presenta el presupuesto de la propuesta (catálogo de conceptos) rebasando el presupuesto base del expediente técnico autorizado en la partida presupuestal del Sistema Municipal en un 102.468 por ciento, por lo cual está incumpliendo con base a lo indicado en el punto 5.2 de la convocatoria a la licitación y con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Sobre los demás documentos si está cumpliendo con la evaluación la proposición de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la licitación.

Con base a las irregularidades indicadas del licitante y con fundamento al punto 5.2 párrafo segundo de la Convocatoria a la licitación y con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la proposición del licitante **Ideal de Construcciones, S.A. de C.V.**

Concluyendo la evaluación de las proposiciones, la proposición del licitante **Señal Tech, S.A. de C.V.** es solvente en la evaluación de proposiciones por cumplir con la revisión y análisis cualitativo de los documentos de orden legal, técnico y económico de las proposiciones.

Indicándose a continuación el importe de las proposiciones que cumplieron con la evaluación:

No	Nombre del licitante	Importe de la proposición (Sin IVA) \$
1	Señal Tech, S.A. de C.V.	\$4'948,402.76

Procediéndose a continuación a aplicar el criterio para la adjudicación del contrato a través del mecanismo binario y a la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, de las proposiciones que cumplieron con la evaluación de las proposiciones, con fundamento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Y al artículo 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fundamento al punto 5.4, 5.5 de la Convocatoria a la licitación y artículo 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se dictamina que la proposición presentada por el licitante **Señal Tech, S.A. de C.V.** con un importe de **\$4'948,402.76 (Cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos dos pesos 76/100 Moneda Nacional)**, es solvente por que cumple las condiciones legales, técnicas y económicas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que es la propuesta económicamente más conveniente para el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, y por lo tanto se resolvió encomendar a dicho licitante la ejecución de los trabajos antes mencionados, que por medio de la presenta se le notifica que se le adjudica.

Con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contra la presente resolución no precederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 83 de la Ley mencionada, y se pone a disposición de los mismos los oficios mediante los cuales se les informa acerca de las razones por las cuales su propuesta no fue elegida.

Se manifiesta que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, el cual deberá ser firmado dentro de los quince días siguientes, en las oficinas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón sita: Bulevar Independencia 308 Pte., C.P. 27000, colonia Centro de esta ciudad, debiendo presentar:

1. Original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato;
2. Fianza de garantía de cumplimiento del contrato;
3. Constancia de la opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de la Seguridad Social (con fecha a la firma del contrato).
4. Registro actualizado del Padrón de Certificado de Aptitud de Proveedores y contratista del Municipio de Torreón, Coahuila (punto A del acta de la Primera junta de aclaraciones);


La firma del contrato se efectuará el día 26 de mayo del 2023, a las 13:00 horas; La fecha de inicio de los trabajos será el día 29 de mayo del 2023, y el plazo de ejecución de los trabajos es de 60 días naturales.

Como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, las personas que participaron en el firman el presente documento el mismo día que lleva por fecha, entregándoles copia a los participantes del presente documento, dándose por concluido este acto a las 14:38 horas.


Esta acta se pondrá en lugar visible al finalizar el acto, para efectos de notificación en el Departamento de Licitaciones del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, sita en Boulevard

Independencia número 308 Poniente, C.P. 27000, Torreón, Coahuila, siendo de la responsabilidad de los interesados a acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.



**Por los Funcionarios Públicos e Invitados**

Nombre del funcionarios y área a la que pertenece	Firmas
C.P. Juan Antonio Camacho Murillo Contraloría Interna del SIMAS Torreón	
Ing. Francisco Javier Rubio Andrade Departamento de Licitaciones del SIMAS Torreón	

**Por los invitados.**

No.	Nombre de representante o funcionarios, Razón social o área responsable a la que pertenece	Firmas (en el cuadro correspondiente al número)
1	Ing. Luis Ernesto Villalba Rodríguez C.P. Alfonso Oropeza de Ávila Contraloría Municipal	

**Por los Licitantes y Observadores**

Nombre de representante y Razón social	Firmas
Arq. Francisco Javier Romo Godínez Sagar Construcciones, S.A. de C.V.	
Ing. Juan Paulo Magallanes Sandate Señal Tech, S.A. de C.V.	

Fin de Acta